



ACUERDO DE CONCEJO N°78-2024-MDPN/CM.

Pueblo Nuevo, 19 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

El OFICIO N°01-24-I.E.JEC. G.CH.H.E/Alc, donde solicitan a la municipalidad, apoyo con materiales de construcción y/o S/. 800.00 soles para la mano de obra, para la construcción de un ambiente para la Gruta de la Institución Educativa Gabino Chacaltana Hernández, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante OFICIO N°01-24-I.E.JEC. G.CH.H.E/Alc, la Institución Educativa Gabino Chacaltana Hernández solicita el apoyo con materiales de construcción y/o S/. 800.00 soles para la mano de obra, para la construcción de un ambiente para la Gruta de dicha Institución, con el fin de que los estudiantes puedan realizar su actividad recreativa y física con normalidad y en un ambiente saludable libre de tierra.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19-NOV-2024, reunidos el pleno de concejo se sustentó a debate el punto de agenda solicitado por la Alcaldesa Paola Lucia Chacaltana Bravo de la I.E. Gabino Chacaltana Hernández.

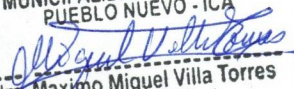
Que, luego de oídos las exposiciones, las explicaciones de la autoridad respectiva, tras el debate, y las deliberaciones de los regidores, agotada las intervenciones de cada uno de los integrantes del concejo municipal, se llevó adelante la votación como punto de agenda, siendo el resultado aprobado por unanimidad, el pleno del Concejo Municipal decide apoyar con S/.800.00 soles para la mano de obra, para la construcción de un ambiente para la Gruta de la I.E. Gabino Chacaltana Hernández, Y estando a lo expuesto, y a las atribuciones que le confieren el numeral 26 del artículo 9, y los 17, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la aprobación por unanimidad del voto de los miembros del Concejo Municipal:

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de S/.800.00 soles para la mano de obra requerido por la Institución Educativa Gabino Chacaltana Hernández.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a secretaria general, la distribución del presente Acuerdo de Concejo a las demás dependencias y/o áreas municipales competentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. Adm. Maximo Miguel Villa Torres
SECRETARIO GENERAL (e)